



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE NOVIEMBRE DE 1985.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que al construirse en su oportunidad el canal de desagüe de la Av. Mariano Moreno no se tomaron algunas previsiones sobre el tránsito vehicular que aumento su frecuencia, por crecimiento natural del parque automotor rodante en ésta Ciudad.

Que como consecuencia de la referida construcción el acceso a los barrios 150, 250 viviendas y Judicial, se realiza actualmente desde el centro de la Capital por Camilo Melet, Gdor. Samuel Molina, Gdor. E. G. Ruzo empalmando con Mariano Moreno y su posterior salida por Gdor. Julio Herrera o Avda. Presidente Arturo Illia, Gdor. Dr. Julio Herrera y Presidente Illia.

Que los conductores de automotores residentes en los Barrios aludidos en el párrafo anterior, solo cuentan en forma cercana para acceder al casco céntrico con la calle Gdor. Francisco Galíndez, las Avdas. Enrique Ocampo y Belgrano, lo que constituye una molestia y un inconveniente para sus desplazamientos.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Que se hace necesario tomar algunas providencias para salvar los inconvenientes señalados, propiciando otra vía de salida.

Que la medida que se propicia para superar esta realidad, consistente en un paso vehicular, puede traer aparejado otros tropiezos a los peatones, para las que también se toman medidas precavidas a darle solución, con la erección de una pasarela.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dispónese la construcción de un paso vehicular, en la inserción de la calle Guillermo Correa - primera cuadra - y Avda. Mariano Moreno de esta Ciudad, como así mismo la erección de nueve barandas en pasarela peatonal en la última artería citada, conforme a las características técnicas y presupuesto consignadas en los planos adjuntos que se individualizan como Anexos 1 y 2.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados a la cuenta Programa 4 "Mantenimiento Vial", Código



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

carácter 0, Jurisdicción 5, Unidad Organización 1, Finalidad 5, Función 90, Sector 2, Sección 5, Partida Principal 52, Partida Parcial 4, del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para 1985, ha prorrogarse para el año 1986.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Ochenta y Cinco.

ORDENANZA N° 1348/85

Expte. N° 126-C-85

MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERNATE
PROF. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE